

Santiago, 19 de febrero de 2024
DE 00977-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Acepta Mínimo Técnico de la central PFV Atacama Solar II, del coordinado Nueva Atacama Solar S.A.

[1] Carta NAS-005-24 del coordinado Nueva Atacama Solar S.A., Ref.: “Nueva Versión del informe de MT de PFV Atacama Solar II”, de fecha 30 de enero de 2024.

[2] Carta DE01730-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Central PFV Atacama Solar II”, de fecha 16 de abril de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la central PFV Atacama Solar II, en conformidad con el Informe Técnico recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Nueva Atacama Solar S.A., las que han sido subsanadas en el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la central PFV Atacama Solar II, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico de la Central PFV Atacama Solar II

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la Central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PFV Atacama Solar II	3,3003	0,6800	0,2542	2,3661

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en los transformadores principales (0,0974 MW), más las del sistema colector (0,1568 MW).

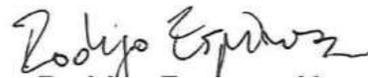
(2) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Lagunas.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la central PFV Atacama Solar II, entrarán en vigencia a partir de las **00:00 horas del día 20 de febrero de 2024.**

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PFV Atacama Solar II

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Francisco José Yévenes Márquez – Encargado Titular Nueva Atacama Solar S.A.
GO, GM, DCONEC, DCO,